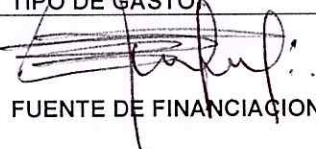


LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 29 de septiembre de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección General		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.		
PROYECTO (si aplica):	7.A.1.B.2_20 COMUNICACIÓN AMBIENTAL POR UN TERRITORIO VERDE		
SUBPROYECTO (si aplica):	N/A		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	7.1.2.1.1 IMPLEMENTACION ANUAL DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACION Y COMUNICACIÓN EN LA GESTION AMBIENTAL DEL TERRITORIO		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
 FUENTE DE FINANCIACIÓN: 9-10-2026	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	\$
	37	RB SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 200.000.000
	17	SEGUIMIENTOS	\$
	18	TASA POR USO DE AGUA	\$
	23	TASA RETRIBUTIVA	\$
	24	SECTOR ELECTRICO	\$
	37	SOBRE TASA AMBIENTAL	\$
	53	REDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRE TASA AMBIENTAL	\$
	40	SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRAMITES A	\$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	\$200.000.000		
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.		
DURACION	Hasta diciembre 30 del 2026, y/o agotarse presupuesto asignado		

1. JUSTIFICACION

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es un ente corporativo de carácter público, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), encargado de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y de propender por su desarrollo sostenible en el departamento Norte de Santander, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993.

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, las funciones de promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables (numeral 3), y de ejecutar programas de educación ambiental no formal (numeral 8). Estas funciones exigen que la Corporación mantenga una interlocución permanente con la ciudadanía, las comunidades, las autoridades territoriales y las demás entidades del Estado.

Por su parte, la Ley 1757 de 2015 promueve y protege el derecho a la participación democrática; la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública; y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, incorpora la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que busca que las entidades del Estado garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones públicas, habilitando espacios y mecanismos de intervención en todo el ciclo de la gestión: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento. A ello se suma la obligación de las Corporaciones de realizar audiencias públicas de presentación y seguimiento de su Plan de Acción, conforme al Decreto 1076 de 2015, que compiló el Decreto 330 de 2007.

En este marco, la Corporación debe fortalecer su relacionamiento con los grupos de valor mediante el desarrollo de acciones de participación ambiental ciudadana y de estrategias de comunicación interna y externa que permitan divulgar los procesos, proyectos y actividades que ejecuta en su jurisdicción, con el fin de consolidar la imagen institucional y mejorar la percepción de la entidad ante la comunidad, en cumplimiento

de los valores del servicio público y de los principios de transparencia y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Mediante el Acuerdo No. 008 del 12 de junio de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, dentro del cual se formuló el PROYECTO 7 EDUCACIÓN, CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CON ÉNFASIS EN EL MANEJO Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES, en el que se articulan los siguientes elementos:

- **Programa:** 7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL.
- **Subprograma o línea:** 7.1.2 COMUNICACIÓN AMBIENTAL POR UN TERRITORIO VERDE.
- **Objetivo específico:** 7.1.2.1 VISIBILIZAR LAS ACCIONES MISIONALES Y DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN.
- **Actividad:** 7.1.2.1.1 IMPLEMENTACIÓN ANUAL DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

El objetivo que se proyecta es **PROMOVER LA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE SOBRE LAS ACCIONES AMBIENTALES LIDERADAS POR CORPONOR EN EL TERRITORIO.**

La situación problema radica en la necesidad de visibilizar de manera efectiva las acciones de CORPONOR en el territorio, dado que, como entidad pública, tiene la obligación de mantener informada a la ciudadanía sobre la gestión ambiental que lidera. La estrategia de comunicación requiere un fortalecimiento permanente para lograr un mayor reconocimiento de la entidad, mostrando su trabajo en favor de las comunidades, el desarrollo ambiental del Norte de Santander y el impacto de sus programas y proyectos. Además, es necesario mejorar la percepción pública de la Corporación, proyectando una imagen más humana y cercana mediante actividades, campañas y encuentros con la comunidad.

El proyecto "Comunicación ambiental por un territorio verde" atiende de manera integral las necesidades comunicativas de la Corporación a través de cuatro líneas de acción:

- **Comunicación digital:** potencia la presencia e interacción en los medios propios de la entidad, como la página web y las redes sociales, aumentando el alcance de los contenidos que visibilizan la gestión de CORPONOR.
- **Comunicaciones internas:** fortalecen la comunicación dentro de la entidad y aseguran la alineación y el compromiso de funcionarios y contratistas en la divulgación de las acciones ambientales.
- **Comunicaciones externas:** buscan mejorar la percepción pública de CORPONOR, destacando el trabajo en territorio y su impacto positivo en las comunidades, para lo cual son esenciales las acciones de free press y el relacionamiento con medios de comunicación locales, regionales y nacionales.
- **Eventos y protocolo:** comprenden la organización y coordinación de eventos, reuniones y actividades protocolarias que refuercen la visibilidad de la Corporación y su compromiso con el desarrollo ambiental de la región.

La línea de eventos y protocolo es la que da origen a la presente contratación. En desarrollo de su misión, durante la vigencia 2026 la Corporación debe realizar eventos, reuniones, mesas de trabajo, audiencias públicas, jornadas de socialización y actividades institucionales, tanto en su sede como en los municipios de su jurisdicción, con la participación de servidores y contratistas de la entidad, y de autoridades y actores externos, como personal del Ministerio del Interior, personerías, alcaldías municipales, organizaciones sociales y comunidad en general.

Estas actividades requieren apoyo logístico para garantizar su adecuado desarrollo en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, el cual comprende servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios y estaciones de bebidas calientes), alquiler de tableros con sillas debidamente vestidos, alquiler de sonido con su montaje y desmontaje, y servicio de guía e intérprete de Lengua de Señas Colombiana que garantice la participación de las personas sordas en los eventos, conforme al cuadro de especificaciones técnicas del presente estudio.

CORPONOR no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano, ni con la infraestructura, los equipos y los insumos necesarios para prestar directamente estos servicios logísticos, razón por la cual se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en la materia, que los preste conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Para atender esta necesidad en la vigencia 2026, la Corporación cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), con cargo a la fuente Sobretasa Ambiental. En consecuencia, y en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la contratación del servicio de apoyo logístico para la realización de los eventos y reuniones que la Corporación debe adelantar en desarrollo de la actividad 7.1.2.1.1 del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. **OBJETO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.**

2.2. **CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** En la propuesta se debe presentar certificación que cumple con cada de las condiciones técnicas exigidas como requisito indispensable para la habilitación y evaluación de la propuesta.

- Los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas deben ser entregados en las horas estipuladas, debidamente empacados y colocados en sitio para entregar a los participantes, previamente informado y concertado con el supervisor del contrato, de igual manera el menú será entregado por parte del supervisor del futuro contrato, CUMPLIENDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Deberá presentar certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaria de Salud Municipal, con el objeto que cumplan las condiciones de las normas sanitarias y demás. DEBERÁ CERTIFICAR QUE CUENTA CON ESTE REQUISITO).
- ADICIONALMENTE LOS EMPAQUES BIODEGRADABLES QUE NO CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE. DEBERA CERTIFICAR CON OFICIO QUE CUMPLE ESTE REQUERIMIENTO, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.
- En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda conforme a la necesidad descrita anteriormente, el oferente debe **certificar** que cuenta con disponibilidad inmediata para la totalidad de los bienes solicitados a fin de satisfacer las necesidades requerida por CORPONOR, para una eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la CORPORACION, POR LO CUAL EL OFERENTE GARANTIZARA EN SU PROPUESTA ECONOMICA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA:
- ✓ MENAJE DE SERVICIO TODO DEBE SER DESECHABLES BIODEGRADABLES – EVITANDO AL MAXIMO LOS NO BIODEGRADABLES - ICOPOR- PLASTICO (empaques, cubiertos, platos y vasos desechables).
- ✓ SERVICIOS DE COMIDA EN GENERAL.
- ✓ DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (De las cantidades que requiera la administración, 24 horas al día, en cualquier lugar del Área de jurisdicción de la Corporación).
- **CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	ALMUERZO GOURMET. PLATO FUERTE (PROTEINA (300 GRS), ENSALADA (70 GRS), Y CARBOHIDRATO (100 GRS), POSTRE	1

	(60 GRS) Y BEBIDA FRÍA Y CALIENTE. EJEMPLO: PAELLA, LASAGNA, BROCHETAS, LOMO DE ATÚN	
2	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES PARA 30 PERSONAS. CAFÉ, CREMA EN POLVO, AZÚCAR INDIVIDUAL, PALITOS DE MADERA PARA REVOLVER Y AGUA AROMÁTICA.	1
3	REFRIGERIO. PLATO + BEBIDA FRÍA O CALIENTE. PASTEL: DE POLLO, CARNE, ARROZ, YUCA O GARBANZO. SÁNDWICH: TAJADAS DE PAN (60 GRS), JAMÓN, QUESO, POLLO (30 GRS), LECHUGA Y TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. PARFAIT: FRUTAS VARIADAS, CEREALES, YOGURT GRIEGO. HAMBURGUESA: PAN (30 GRS), PROTEÍNA (60 GRS), JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. AREPA RELLENA: AREPA RELLENA CON PROTEÍNA (CARNE O POLLO 60 GRS).	1
4	DESAYUNO COMPLETO. PLATO PRINCIPAL + BEBIDA FRÍA Y CALIENTE + PORCIÓN DE FRUTA. PLATO PRINCIPAL: OPC1: HUEVOS CON QUESO Y JAMÓN: 150 GRS, TAJADA DE PAN 30 GRS, MANTEQUILLA Y/O MERMELADA UNIPERSONAL. OPC2: TORTILLA DE HUEVO: 100 GRS, TAJADA DE PAN O AREPA 30 GRS, DOS TAJADAS DE QUESO (30 GRS) Y DOS TAJADAS DE JAMÓN (30 GRS) OPC3: HALLACA MEDIANA, CON PORCIÓN DE POLLO DE MUSLO (60 GRS) CARNE O CERDO (30 GRS) RODAJA DE ZANAHORIA, GARBANZO.	1
5	ALQUILER DE TABLÓN DE 2 MTS DE LARGO X 80 CM DE ANCHO EN MADERA RH, INCLUYENDO 6 SILLAS, DEBIDAMENTE VESTIDOS TANTO EL TABLÓN COMO LAS SILLAS, POR EVENTO Y/O POR DÍA. EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE HACE EN EL SITIO ESCOGIDO POR LA CORPORACIÓN.	1
6	ALQUILER DE SONIDO. INCLUYE 2 CABINAS, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MEZCLADOR, LUCES Y PERSONAL PARA MONTAJE Y DESMONTAJE, POR EVENTO Y/O POR DÍA. EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE HACE EN EL SITIO ESCOGIDO POR LA CORPORACIÓN.	1
7	GUÍA E INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA POR DÍA. DEBE POSEER EXCELENTE MEMORIA VISUAL, HABILIDAD MOTRIZ Y CONTROL DEL ESPACIO, GESTOS Y CONFIGURACIÓN MANUAL, Y DOMINIO BILINGÜE: MANEJAR CON PRECISIÓN TANTO LA LENGUA ORAL COMO LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (O LA CORRESPONDIENTE A SU REGIÓN).	1

- ✓ Las condiciones técnicas de todos y cada uno de las descripciones de ítems en específico serán entregadas por el supervisor del contrato al oferente seleccionado.
- ✓ **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta. En este establecimiento se atenderán de manera inmediata los requerimientos, solicitudes y reclamos de la entidad durante la ejecución del contrato.

En caso de que la propuesta se presente bajo una forma asociativa (consorcio o unión temporal), este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes. El cumplimiento se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal, o el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la cámara de comercio correspondiente.

✓ **NOTA:** LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DE ACUERDO A LOS EVENTOS SE REQUERIRA PREVIAMENTE LAS CANTIDADES A DEMANDAR, ES A MONTO AGOTABLE.

- **Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC.** El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con alguno de estos dos niveles, como se indica en la siguiente tabla:

CLASE	CÓDIGO UNSPSC
SERVICIOS DE COMIDAS PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	901018
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	901116
GESTIÓN DE EVENTOS	801416
GUÍAS E INTERPRETES	901217

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. **Contrato a celebrar:** Contrato de Prestación de Servicio a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3.2. Obligaciones del contratista:

- Cumplir cabalmente las condiciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y estudios previos para el desarrollo del contrato.
- Cumplir cabalmente la propuesta presentada y aceptada por CORPONOR para el desarrollo del contrato.
- Garantizar la debida identificación del personal que coordinará y apoyará logísticamente los eventos.
- Tener en cuenta las condiciones técnicas descritas para el desarrollo del contrato.
- Suministrar los servicios de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato, según la naturaleza del evento.
- Garantizar la debida identificación del personal que coordinará y apoyará logísticamente los eventos.
- Contar con transporte apropiado para el traslado de los equipos y elementos necesarios para la organización de los eventos.
- El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
 - ✓ Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
 - ✓ Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
 - ✓ Presentar las licencias correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran.
 - ✓ El contratista debe cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL.
 - ✓ Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
 - ✓ Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación.

ACTIVIDADES RELACIONADAS - APOYO LOGISTICO	
ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	DESCRIPCIÓN / USO

Mascarilla tipo tapabocas	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o mono gafas, proporcionando visión total.
Gorro o cofia de tela:	Gorra en tela dril con visera y malla, sirve para cubrir el cabello y evitar que este caiga durante los procesos de elaboración de alimentos y/o manipulación y así evitar su contaminación.
Guantes de Látex	Para prevenir la contaminación de los alimentos, disminuyendo así los brotes de intoxicación alimenticia, además los guantes proporcionan una barrera a los microbios.
Delantal o bata blanca	Su largo es a la altura de las rodillas y tiene cierre de velcro desde el cuello hasta la rodilla. Evita el contacto corporal tronco, miembros superiores y parte de los miembros inferiores. La bata debe ser de un material liviano (poliéster y algodón) para permitir la movilidad y comodidad durante el desarrollo de las actividades que implican el manejo de alimentos.

- ✓ Elaborar informe escrito de los eventos asistidos con registro fotográfico a color, de las actividades realizadas en relación con las obligaciones y el objeto del contrato.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para la realización del evento y ajustarlos a los procesos de alistamiento si se presentan imprevistos.
- ✓ Atender los requerimientos de la Corporación acerca de los actos protocolarios a seguir en el evento y la utilización de logos y la imagen institucional indicados por la entidad.
- ✓ Contar con un sistema de comunicaciones de tipo telefónico y/o correo electrónico de disponibilidad permanente a fin de coordinar acciones a realizar en corto plazo.
- ✓ Si por algún motivo se vinculan a las labores del servicio menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.
- ✓ Realizar sensibilización al personal contratado en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias y las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que le solicite el supervisor.

- 3.3. **Duración:** La duración será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto destinado, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.
- 3.4. **Lugar:** El objeto del contrato se realizará en todos los municipios de jurisdicción de la Corporación donde se desarrollen los diferentes eventos, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.
- 3.5. **Supervisor del contrato por parte de la Corporación:** La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del Asesor área de comunicaciones de CORPONOR, o quien el director designe. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Dirección General. PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación de otro supervisor se efectuará mediante memorando.

"Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista".

4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de la entidad

para la vigencia 2026, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y a los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Se aclara a los posibles interesados que consultada la plataforma SECOP 2, en cuanto a los acuerdos MARCO vigentes, se tiene que no existe Acuerdo Marco Vigente para la presente necesidad.

5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

- 5.1. **Valor estimado del contrato:** Los valores para el cálculo del presupuesto se tomó con base a las COTIZACIONES RECIBIDAS PREVIAMENTE SOLICITADAS EN LA ETAPA DE PLANEACION MEDIANTE LA PAGINA DE CCE, SECOP II, SOLICITUD A PROVEEDORES, SE RECIBIERON DICHAS COTIZACIONES, el cual se estima por el MENOR VALOR Y SERA A MONTO AGOTABLE, POR NECESIDAD DEL SERVICIO, HASTA AGOTAR PRESUPESTO Y/O HASTA EL 30/12/2026.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con disponibilidades presupuestales por un valor de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1284 del 06 de octubre de 2026, subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3208.0900-7.A.1.B.2-20 – 37 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

- 5.2. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.** El proponente deberá presentar su oferta económica en las siguientes condiciones:

Componente	Condición exigida
Valor global de la oferta	El valor total ofertado deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.
Valor por ítem	El proponente deberá ofertar cada uno de los ítems conforme a la ficha técnica, por un valor igual o inferior al de la menor cotización recibida, la cual obra como soporte del documento de Análisis del Sector.

Parágrafo: La oferta que supere el presupuesto oficial en su valor global, o el valor de la menor cotización en cualquiera de sus ítems, será rechazada. *Así queda clara la consecuencia del incumplimiento y se evitan discusiones en la evaluación.*

- 5.3. **Forma de pago:** CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato por evento suministrado, en actas parciales, previa presentación del informe, certificación por parte de los supervisores del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 1: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

Parágrafo 2: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos

pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

5.4. Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si hubiera lugar a ello)
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.

6. Limitaciones MIPYMES: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

PARÁGRAFO 7: Todas las personas naturales o jurídicas que presenten solicitudes de limitación a Mipymes, cuya información deba ser avalada por un Contador Público o Revisor Fiscal conforme a la normativa vigente (Ley 590 de 2000 y Decreto 1082 de 2015), deberán asegurarse de que dicho profesional adjunte a la certificación respectiva los siguientes documentos en formato PDF:

- **Copia de la Tarjeta Profesional:** Documento indispensable para acreditar la inscripción y facultad legal del profesional para dar fe pública sobre los hechos contables y el tamaño empresarial (Ley 43 de 1990 y Ley 145 de 1960).
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC), con una vigencia no superior a noventa (90) días, que acredite la carencia de sanciones vigentes y la habilitación para el ejercicio de la profesión.

PARÁGRAFO 8: La falta de acreditación de la idoneidad del profesional que avala la información impedirá que la solicitud de limitación a Mipymes sea tenida en cuenta para el respectivo proceso de contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN: (Identificación de los factores de verificación y selección que permitan identificar la oferta más favorable).

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y objeto, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se establecerá si su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación.

En el evento de que la presentación de las propuestas se realice a través de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a EL CONTRATANTE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- ✓ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- ✓ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- ✓ La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.
- ✓ En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:
- ✓ Presentar ante CORPONOR, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- ✓ Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De orden legal	Admisible / No admisible
Experiencia del proponente	Admisible / No admisible
Capacidad financiera	Admisible / No admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No admisible
Capacidad técnica	Admisible / No admisible

- ✓ El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.
- ✓ En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- ✓ En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.
- ✓ Son requisitos para participar y verificar: La CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes de los respectivos Comités, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

- ✓ Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.
- ✓ Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta

7.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN: CAPACIDAD JURIDICA. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- b) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- c) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- d) No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- e) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.
- f) Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.
- g) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- h) Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes
- i) Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.
- j) No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- k) Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

7.2. DOCUMENTOS JURIDICOS.

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA:** Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- B. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:** El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

- C. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019.** Se adjunta el link donde se puede diligenciar:
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

- D. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

- E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. El oferente deberá tener inscritos los siguientes códigos CIUU:

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

- F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL:**

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil o Certificado de Cámara de Comercio deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar.
- La constitución de la persona debe ser de más de Cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.
- El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta para garantizar la atención al servicio y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades:

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.
- Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los anteriores requisitos.

G. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en

forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

H. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ✓ En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- ✓ Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- ✓ Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR.
- ✓ Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- ✓ La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.
- ✓ Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- ✓ Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- ✓ Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

- I. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
- La garantía contendrá:

BENEFICIARIO	CORPONOR NIT.890505253-4
OBJETO	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN
SUFICIENCIA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (03) MESES MÁS. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SE AMPLIARÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
TOMADOR/AFIANZADO	SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA, LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SIN UTILIZAR SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ IDENTIFICARSE DE ESA MANERA. CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE A NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, Y NO A NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI A NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; CON INDICACIÓN DE SU IDENTIFICACIÓN, PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVA. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL Y TIENE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EL TOMADOR DEBE SER LA PERSONA NATURAL Y NO SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, CORPONOR solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

- J. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- ✓ **LAS PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- ✓ **LAS PERSONAS NATURALES** empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- K. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **VIGENTE Y EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, CORPONOR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 impartida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se señala que la clasificación Código UNSPSC establecida para el presente proceso de contratación, no es un requisito habilitante, y la entidad no podrá excluir a un proponente por no encontrarse inscrito en el RUP en dichos códigos, solo será habilitante para efectos de acreditar la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

PARAGRAFO: EL RUP SE DEBE HABER RENOVADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1:

*(...) **Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (...)

- L. Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI' de la Procuraduría General de la Nación.

- M. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS:** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y de la persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y de la persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días); LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la

Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

N. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente:** (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- ✓ **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

7.3. EXPERIENCIA SOLICITADA. El Proponente debe acreditar experiencia que incluya en el objeto, servicios de apoyo Logístico de acuerdo a lo siguiente:

- A. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA:** El Proponente debe acreditar en la experiencia GENERAL REQUERIDA CON TRES (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla en su objeto de APOYO LOGÍSTICO y se encuentre acreditada en el RUP y en firme al cierre del presente proceso. DICHOS CONTRATOS DEBERÁN CONTENER ENTRE LOS TRES LOS SIGUIENTES CODIGOS:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
901116 – 901217

En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia y será cuantificada de acuerdo al porcentaje de participación.

- B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:** El Proponente debe acreditar en la experiencia ESPECIFICA REQUERIDA CON UN (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que cumpla en su objeto APOYO LOGÍSTICO ALIMENTACIÓN y se encuentre acreditado en el RUP vigente y en firme al cierre del presente proceso. En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia y será cuantificada de acuerdo al porcentaje de participación ESTE CONTRATO DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

901016- 901116- 901217

El contrato aportado y/o certificación debe acreditar que el contratista ha ejecutado contratos mínimos con un presupuesto igual o superior al 100% al presupuesto del presente proceso contractual, es decir, igual o superior a \$200.000.000.

- ✓ En el contrato acreditar se deben evidenciar las siguientes actividades:
 - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS.
 - GUIA E INTÉRPRETES.
 - En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán junto con el contrato principal al que están adicionando.
- **FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:
 - ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomara el valor inicial del contrato más el valor adicional.
 - ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
 - ✓ En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.
 - ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.
 - ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
 - ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.
 - ✓ Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.
 - ✓ El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL
 - ✓ **LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ SER DIFERENTE A LA ACREDITADA EN EXPERIENCIA ESPECIFICA.**
- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:
 - a. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.
 - b. **COPIA DEL CONTRATO:** que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.
 - c. Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato. .
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:
- ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.
 - ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
 - ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
 - ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
 - ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros ocho que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.
 - ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el

integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- ✓ Si está expresado originalmente en dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

7.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS: La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, La cual debe estar en firme y renovado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (....)

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tomada en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y 2025, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo

con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2024 y 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

➤ **Indicadores de capacidad financiera con cierre financiero 31/12/2025:**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 25 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \text{Acte1}*(\%) + \text{Acte 2}*(\%) + \text{Acte...}*(\%) \text{ Pcte1}*(\%) + \text{Pcte 2}*(\%) + \text{Pcte...}*(\%)$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \text{Ptotal1}*(\%) + \text{Ptotal 2}*(\%) + \text{Ptotal...}*(\%) \text{ Atotal1}*(\%) + \text{Atotal 2}*(\%) + \text{Atotal...}*(\%)$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \text{Utilidad Operacional1}*(\%) + \text{Utilidad Operacional 2}*(\%) + \text{Utilidad Operacional...}*(\%) \text{ Gastos de Intereses1}*(\%) + \text{Gastos de Intereses2}*(\%) + \text{Gastos de Intereses...}*(\%)$$

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojará indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir cada uno de sus integrantes su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA = $\frac{\text{Utilidad Operacional 1} * (\%) + \text{Utilidad Operacional 2} * (\%) + \text{Utilidad Operacional} \dots * (\%)}{\text{Activo Total 1} * (\%) + \text{Activo Total 2} * (\%) + \text{Activo Total} \dots * (\%)}$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP = $\frac{\text{Utilidad Operacional 1} * (\%) + \text{Utilidad Operacional 2} * (\%) + \text{Utilidad Operacional} \dots * (\%)}{\text{Patrimonio 1} * (\%) + \text{Patrimonio 2} * (\%) + \text{Activo Total} \dots * (\%)}$

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:** Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- 7.4.1. Proponentes Plurales:** En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion> el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

8. **FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Posteriormente, al análisis jurídico, de condiciones técnicas, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente documento.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	60
CALIDAD	29.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	100

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CL), PIN (PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL) y EM (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES).

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

• **PRIMER CRITERIO: (FACTOR ECONÓMICO (HASTA 60 PUNTOS)):**

Precio techo y valor de la oferta. El precio techo de cada ítem corresponde al valor de la menor cotización recibida para ese ítem, la cual obra como soporte del documento de Análisis del Sector. La oferta que supere dicho precio techo en cualquiera de sus ítems será rechazada. Para efectos de la evaluación, el valor total de la oferta corresponde a la sumatoria del precio unitario ofertado de cada ítem, IVA incluido, multiplicado por la cantidad requerida en la ficha técnica.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Valor total de la oferta (media aritmética alta)	30
Precios unitarios por ítem (menor valor)	30

TOTAL	60
-------	----

a. Valor total de la oferta (hasta 30 puntos). Se asignará el puntaje aplicando el método de la media aritmética alta, así:

Primero se calcula la media aritmética alta:

$$\bar{X}A = (V_{\text{máx}} + \bar{X}) / 2$$

Donde:

- $V_{\text{máx}}$ es el valor total de la oferta más alta entre las ofertas válidas.
- $\bar{X}$ es el promedio aritmético de los valores totales de las ofertas válidas.

Luego se asigna el puntaje a cada oferta así:

- Si $V_i \leq \bar{X}A$: Puntaje = $30 \times [1 - ((\bar{X}A - V_i) / \bar{X}A)]$
- Si $V_i > \bar{X}A$: Puntaje = $30 \times [1 - 2 \times (| \bar{X}A - V_i | / \bar{X}A)]$

Donde V_i es el valor total de la oferta evaluada. Si el resultado es negativo, el puntaje será cero (0).

b. Precios unitarios (hasta 30 puntos). Cada uno de los siete (7) ítems del cuadro de especificaciones técnicas tendrá un puntaje máximo de 30/7 puntos. En cada ítem, la oferta con el menor precio unitario válido obtendrá el puntaje máximo del ítem y las demás obtendrán un puntaje proporcional, así:

$$\text{Puntaje ítem } i = (30 / 7) \times (P_{\text{mín},i} / P_i)$$

Donde:

- $P_{\text{mín},i}$ es el menor precio unitario ofertado para el ítem i entre las ofertas válidas.
- P_i es el precio unitario ofertado para el ítem i por el proponente evaluado.

El puntaje del literal b) será la sumatoria de los puntajes obtenidos en los siete (7) ítems.

Reglas comunes. Los puntajes se calcularán sin redondeo intermedio y el resultado final de cada literal se expresará con dos (2) decimales, redondeando al decimal más cercano. Si la Entidad encuentra errores aritméticos en la oferta, los corregirá y tomará el valor corregido para verificar el precio techo y asignar el puntaje. Si el valor corregido supera el presupuesto oficial o el precio techo de algún ítem, la oferta será rechazada.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica en las siguientes condiciones:

COMPONENTE	CONDICIÓN EXIGIDA
Valor global de la oferta	El valor total ofertado deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.
Valor por ítem	El proponente deberá ofertar cada uno de los ítems conforme a la ficha técnica, por un valor igual o inferior al de la menor cotización recibida, la cual obra como soporte del documento de Análisis del Sector.

Parágrafo: Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial en su valor global, o el valor de la menor cotización en cualquiera de sus ítems.

- **SEGUNDO CRITERIO (CALIDAD) 29.75 PUNTOS.** Para evaluar los servicios opcionales dentro de los aspectos de calidad se obtendrá un máximo de 29.75 PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAL (1 PERSONA) CERTIFICADA EN MANIPULACION DE ALIENTOS VIGENTE - EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE - CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO.	19,75 puntos
ACREDITAR QUE CUENTA CON CONVENIOS CON OPERADOR LOCAL Y/O EMPRESAS PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	10 puntos

- **TERCER CRITERIO ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN). 10 PUNTOS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

- **CUARTO CRITERIO. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** La entidad asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, inciso 3.
9. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto el presente proceso será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

10. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.
11. **RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Corporación tipifica, estima, asigna y define el tratamiento de los riesgos previsibles del proceso, así:

RIESGO N.º 1		DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO POR AUSENCIA DE OFERENTES O INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	
IDENTIFICACIÓN			
Tipificación del riesgo	Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos habilitantes		
Clase	General		
Fuente	Interno		
Etapas	Planeación / Selección		
Tipo	Operacional		
Descripción / estimación del riesgo	Que no se presenten ofertas por falta de interés de los participantes del mercado, o que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos habilitantes o las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la satisfacción de la necesidad y reinicio del proceso de selección.		
VALORACIÓN			
Probabilidad	2 – Improbable		
Impacto	4 – Mayor		
Valoración	6		
Categoría	Riesgo medio		
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO			
¿A quién se le asigna?	CORPONOR		
Mecanismo de cobertura	Publicación del proyecto de pliego de condiciones, atención de las observaciones de los interesados y amplia difusión del proceso en el SECOP.		
Tratamiento / control a ser implementado	Si se declara desierto el proceso: analizar las causas de la declaratoria e iniciar un nuevo proceso de manera inmediata.		
Justificación	La declaratoria de desierto procede únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se adopta mediante acto administrativo motivado (art. 25, num. 18, de la Ley 80 de 1993).		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			
Probabilidad	1 – Raro		

Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Dirección General y Área de Comunicaciones de CORPONOR (dependencia de origen de la necesidad)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Publicación del proyecto de pliego de condiciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las observaciones de los interesados y a las ofertas recibidas.
Periodicidad	En cada etapa del proceso de selección
RIESGO N.º 2	COLUSIÓN ENTRE OFERENTES DENTRO DEL PROCESO
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Colusión entre oferentes dentro del proceso
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Selección
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Acuerdos entre oferentes para repartirse el proceso, fijar precios o presentar ofertas de acompañamiento, en contravía de la libre competencia.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de la transparencia y de la selección objetiva; posible adjudicación en condiciones desfavorables para la entidad.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CORPONOR
Mecanismo de cobertura	Compromiso anticorrupción suscrito por los oferentes; verificación de la información en el RUP, cámaras de comercio y demás entidades; análisis de coincidencias atípicas entre ofertas.
Tratamiento / control a ser implementado	Ante indicios de colusión: rechazo de las ofertas cuando proceda y reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio y a los organismos de control.
Justificación	Corresponde a la entidad garantizar la transparencia y la selección objetiva (art. 24 de la Ley 80 de 1993 y art. 5 de la Ley 1150 de 2007) y poner en conocimiento de las autoridades las prácticas restrictivas de la competencia (Ley 1340 de 2009).

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Comité evaluador designado por la Dirección General de CORPONOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cierre del proceso y presentación de ofertas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión y evaluación de las ofertas presentadas.
Periodicidad	Durante la evaluación de las ofertas
RIESGO N.º 3	NO SUSCRIPCIÓN O NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	No suscripción o no legalización del contrato por el adjudicatario
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Contratación
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o no constituya las garantías y demás requisitos de ejecución dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución y en la atención de los eventos programados.
VALORACIÓN	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	5 – Catastrófico
Valoración	6
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	PROPONENTE ADJUDICATARIO
Mecanismo de cobertura	Garantía de seriedad de la oferta, que ampara la no suscripción del contrato y la no constitución de las garantías.

Tratamiento / control a ser implementado	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y, si resulta conveniente, adjudicar al proponente calificado en segundo lugar (art. 30, num. 12, de la Ley 80 de 1993).
Justificación	La garantía de seriedad cubre la no suscripción del contrato y la no constitución de garantías (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.6). El adjudicatario que sin justa causa no suscriba el contrato queda inhabilitado (art. 8, num. 1, lit. e, de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Dirección General de CORPONOR (ordenador del gasto)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Notificación de la adjudicación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control de los plazos de suscripción, constitución de garantías y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Periodicidad	Inmediata
RIESGO N.º 4	ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (RIESGO COMERCIAL)
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Error en la formulación de la oferta económica (riesgo comercial)
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Selección / Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Que el contratista calcule de forma inadecuada sus costos, márgenes o cantidades al formular la oferta económica. Lo asume desde la presentación de la oferta: hasta el perfeccionamiento del contrato lo ampara la garantía de seriedad y, durante la ejecución, la garantía de cumplimiento.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pérdidas económicas para el contratista y riesgo de incumplimiento en la prestación del servicio.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5

Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	El oferente debe establecer con precisión que los precios unitarios ofrecidos se mantendrán sin variación y sin reconocimiento alguno por errores en la elaboración de la oferta.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación por parte de la entidad de las ofertas con precio artificialmente bajo (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.4) y seguimiento a la ejecución en las condiciones ofrecidas.
Justificación	El contratista realiza sus propios análisis para determinar su precio. Si comete un error en la formulación de su oferta, no puede alegar su propia culpa para obtener el restablecimiento de la ecuación económica del contrato, sin perjuicio de sus derechos frente a hechos imprevisibles y extraordinarios no asignados en esta matriz (arts. 5, num. 1, y 27 de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Proponente y Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Evaluación económica de las ofertas y seguimiento de la ejecución por el supervisor.
Periodicidad	En la evaluación y mensual durante la ejecución
RIESGO N.º 5	VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS DURANTE LA EJECUCIÓN (INFLACIÓN)
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Variación de precios de los insumos durante la ejecución (inflación)
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Incremento en los precios de alimentos, insumos, transporte y alquiler de equipos por efecto de la inflación u otras variables macroeconómicas durante el plazo de ejecución.

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayor costo de alimentos, transporte, alquiler de equipos y demás insumos para el contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	La entidad no reconocerá reajustes por variaciones ordinarias en el costo de los insumos. El oferente debe incorporar en sus precios la variación esperada del índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE.
Tratamiento / control a ser implementado	Precios unitarios fijos durante todo el plazo de ejecución.
Justificación	El plazo de ejecución se encuentra dentro de la vigencia 2026, lo que hace previsible y acotada la variación de precios; el contratista, como experto del sector, está en mejor posición para anticiparla. Las variaciones extraordinarias e imprevisibles se rigen por el art. 27 de la Ley 80 de 1993.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento del supervisor a la prestación del servicio en las condiciones y precios pactados.
Periodicidad	Mensual
RIESGO N.º 6	TRIBUTOS VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Tributos vigentes al momento de presentación de la oferta
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Selección / Ejecución

Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que el oferente no tenga en cuenta, al formular su oferta, los impuestos, tasas, contribuciones o estampillas nacionales, departamentales o municipales vigentes antes de su presentación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Menor utilidad para el contratista por omisión de tributos en su oferta.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	El contratista no podrá reclamar mayor valor alguno por desconocimiento de tributos, tasas o contribuciones existentes a la fecha de presentación de la oferta.
Tratamiento / control a ser implementado	El oferente incluye en su oferta todos los tributos vigentes; la entidad practica las deducciones de ley en cada pago.
Justificación	El oferente tiene la carga de conocer el régimen tributario vigente al formular su oferta, por lo que no puede alegar posteriormente un desequilibrio económico por este concepto.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las deducciones tributarias en cada pago.
Periodicidad	En cada pago
RIESGO N.º 7	CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS CON POSTERIORIDAD A LA OFERTA
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Creación o modificación de tributos con posterioridad a la oferta

Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que con posterioridad a la presentación de la oferta se creen nuevos tributos, tasas o contribuciones, o se modifiquen los existentes, con incidencia en el costo de ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayor costo de ejecución no previsible para el contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CORPONOR
Mecanismo de cobertura	Restablecimiento de la ecuación económica hasta el punto de no pérdida, previa demostración de la afectación por parte del contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Análisis de la incidencia del nuevo tributo y, si altera gravemente la ecuación económica, suscripción del acuerdo de restablecimiento correspondiente.
Justificación	El contratista no podía conocer ni prever estos tributos al formular su oferta, por lo que la entidad debe restablecer la ecuación económica en los términos de los arts. 5, num. 1, y 27 de la Ley 80 de 1993.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Dirección General de CORPONOR y supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Entrada en vigencia del tributo
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos en materia tributaria.
Periodicidad	Cuando se presente el cambio normativo
RIESGO N.º 8	FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA PARA ATENDER LOS EVENTOS

IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Falta de capacidad operativa y logística para atender los eventos
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Eventual falta de capacidad operativa, de personal, insumos, menaje, equipos o medios de transporte del contratista para atender oportunamente los eventos y reuniones que programe la Corporación en las fechas, horarios, cantidades y lugares requeridos dentro de su jurisdicción, incluso de forma simultánea.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Eventos no atendidos o atendidos de forma deficiente; afectación de las actividades misionales y de la imagen institucional.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	4 – Mayor
Valoración	7
Categoría	Riesgo alto
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	El contratista deberá contar con la capacidad instalada, el personal, los proveedores y los medios de transporte suficientes para atender, incluso de forma simultánea, los requerimientos de la Corporación, y mantener vigentes las garantías de cumplimiento y de calidad del servicio. El supervisor solicitará los servicios con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles; los requerimientos urgentes con menor antelación se atenderán según la disponibilidad que acuerden el supervisor y el contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Requisitos de experiencia y capacidad en el pliego; plan de trabajo por evento; garantías de cumplimiento y calidad del servicio; aplicación del procedimiento de multas y sanciones (art. 86 de la Ley 1474 de 2011).
Justificación	El contratista, como experto en la prestación de servicios logísticos y de alimentación, es quien está en mejor posición para planear y controlar los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de cada evento frente a la solicitud del supervisor y suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.º 9	FALLAS O INSUFICIENCIA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y MENAJE
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Fallas o insuficiencia de equipos, mobiliario y menaje
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Tecnológico
Descripción / estimación del riesgo	Falla, insuficiencia o mal estado de los equipos de sonido, video, iluminación, mobiliario, carpas, menaje y demás elementos requeridos para los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Interrupción o deficiente desarrollo de los eventos.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Pruebas de funcionamiento previas a cada evento, equipos de respaldo y reposición inmediata a cargo del contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Exigir que los equipos se instalen y prueben antes del inicio de cada evento y que el contratista disponga de elementos de reemplazo en el sitio.
Justificación	El contratista debe estar en capacidad de ejecutar el contrato con equipos de calidad, suficientes y en buen estado de funcionamiento.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor antes y durante cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.º 10	DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD, INOCUIDAD Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Deficiencias en la calidad, inocuidad y manipulación de alimentos
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Incumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad, manipulación, conservación y transporte de los alimentos y bebidas suministrados en los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectaciones a la salud de los asistentes (intoxicación alimentaria), reclamaciones contra la entidad y daño a la imagen institucional.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	4 – Mayor
Valoración	6
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, certificados de manipulación de alimentos del personal, garantía de calidad del servicio y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
Tratamiento / control a ser implementado	Proveedores con concepto sanitario favorable; cadena de frío y transporte adecuados; verificación documental al inicio del contrato y control de calidad en cada evento.
Justificación	El contratista controla la preparación, manipulación y suministro de los alimentos y es responsable de cumplir la normativa sanitaria aplicable.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	3 – Moderado
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	

Responsable por implementar el tratamiento	Contratista, con verificación del supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación documental al inicio y control de calidad de los alimentos en cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.º 11	CANCELACIÓN, REPROGRAMACIÓN O MODIFICACIÓN DE EVENTOS POR LA CORPORACIÓN
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Cancelación, reprogramación o modificación de eventos por la Corporación
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Que la Corporación cancele, aplase o modifique eventos ya solicitados por razones de agenda o de servicio.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Costos incurridos por el contratista en eventos que no se realizan.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CORPONOR
Mecanismo de cobertura	Las cancelaciones o modificaciones informadas por el supervisor con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas no generan costo alguno para la entidad. En las cancelaciones con menor antelación se reconocerán únicamente los costos efectivamente incurridos y debidamente soportados, previa aprobación del supervisor.
Tratamiento / control a ser implementado	Registro escrito de cada solicitud, cancelación o modificación de eventos y verificación de los soportes de costos presentados por el contratista.
Justificación	La programación de los eventos depende exclusivamente de la Corporación, por lo que los efectos de sus cambios no pueden trasladarse integralmente al contratista; las reglas de preaviso limitan la exposición de ambas partes.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	3

Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Registro de solicitudes, cancelaciones y modificaciones de eventos.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.º 12	EJECUCIÓN INFERIOR AL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Ejecución inferior al valor estimado del contrato
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapas	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Que la Corporación no requiera servicios por la totalidad del presupuesto, por cuanto los eventos se solicitan según las necesidades que surjan durante la ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Expectativa no satisfecha del contratista de facturar el valor total del contrato.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Cláusula de valor estimado: el contrato se ejecuta por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto; el saldo no ejecutado no genera indemnización ni reconocimiento alguno a favor del contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Pago exclusivo de los servicios efectivamente solicitados y prestados, y liberación del saldo no ejecutado en la liquidación.
Justificación	El objeto se ejecuta por demanda y su valor es una estimación máxima que el contratista conoce al presentar su oferta; no adquiere derecho a la ejecución total del presupuesto.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro

Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Área de Comunicaciones de CORPONOR y supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración del pliego de condiciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control del saldo del contrato en cada pago.
Periodicidad	Mensual
RIESGO N.º 13	ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, PAROS, BLOQUEOS Y MANIFESTACIONES
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Alteración del orden público, paros, bloqueos y manifestaciones
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Social o político
Descripción / estimación del riesgo	Interrupción de la ejecución por asonadas, paros, manifestaciones, bloqueos de vías o situaciones de orden público en los municipios de la jurisdicción de la Corporación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de realizar eventos en ciertos municipios, falta de transporte y riesgo para la seguridad del personal y de los asistentes.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	3 – Moderado
Valoración	6
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	COMPARTIDO (CORPONOR – CONTRATISTA)
Mecanismo de cobertura	Verificación previa de las condiciones de seguridad, sedes alternas, reprogramación o cancelación del evento sin sanción para ninguna de las partes y, de ser necesario, suspensión del contrato. Cada parte asume sus propios costos, salvo lo previsto para las cancelaciones por la Corporación.
Tratamiento / control a ser implementado	Consulta a las autoridades locales sobre las condiciones de seguridad del lugar antes de cada evento y definición de una sede alterna cuando sea posible.

Justificación	Ninguna de las partes controla estos hechos. La entidad decide la reprogramación o cancelación y libera al contratista de sanciones; el contratista no tiene derecho a pago por servicios no prestados.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la situación de orden público en la jurisdicción antes de cada evento.
Periodicidad	Antes de cada evento
RIESGO N.º 14	EVENTOS DE LA NATURALEZA (LLUVIAS, DESLIZAMIENTOS, CIERRES VIALES)
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Eventos de la naturaleza (lluvias, deslizamientos, cierres viales)
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	De la naturaleza
Descripción / estimación del riesgo	Lluvias intensas, deslizamientos, inundaciones, cierres de vías u otros fenómenos naturales que impidan o dificulten la realización de los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de acceso a los lugares de los eventos y daños a equipos.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	COMPARTIDO (CORPONOR – CONTRATISTA)

Mecanismo de cobertura	Seguimiento a las alertas del IDEAM y de las autoridades de gestión del riesgo, preferencia por espacios cubiertos, reprogramación sin sanción y suspensión del contrato cuando proceda.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de las condiciones climáticas y del estado de las vías antes de cada evento, y reprogramación cuando no existan condiciones seguras.
Justificación	Constituyen fuerza mayor o caso fortuito (art. 64 del Código Civil, subrogado por el art. 1 de la Ley 95 de 1890), que ninguna de las partes puede controlar.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las condiciones climáticas y viales antes de cada evento.
Periodicidad	Antes de cada evento
RIESGO N.º 15	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción / estimación del riesgo	No pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social o parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reclamaciones laborales contra la Corporación y afectación de la ejecución del contrato.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales dentro de la garantía de cumplimiento (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.7).
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación del pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales como requisito para cada pago (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
Justificación	El contratista es el empleador del personal que vincula y está obligado a cumplir las disposiciones laborales vigentes. CORPONOR no responde por el incumplimiento de estas obligaciones.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la certificación de pago de aportes con cada informe.
Periodicidad	Mensual o en cada pago
RIESGO N.º 16	ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Accidentes de trabajo y riesgos de seguridad y salud en el trabajo
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Accidentes o daños a la integridad personal del personal del contratista durante la ejecución, en especial en las labores de montaje, desmontaje y transporte.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Lesiones al personal del contratista e interrupción de los eventos.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable

Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Afiliación del personal a la ARL e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).
Tratamiento / control a ser implementado	Uso de elementos de protección personal en montaje y desmontaje, y cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 cuando se requiera trabajo en alturas.
Justificación	El contratista dirige y controla las labores de su personal y es responsable de su seguridad y salud en el trabajo.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de afiliaciones y de las condiciones de seguridad en cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.º 17	DAÑOS A BIENES DE LA CORPORACIÓN, A BIENES DE TERCEROS O A PERSONAS
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Daños a bienes de la Corporación, a bienes de terceros o a personas
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Daños causados en la ejecución del contrato a bienes de la Corporación, a instalaciones de terceros (salones, auditorios, espacios públicos) o a personas, incluidos los asistentes a los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reclamaciones de terceros contra la Corporación y costos de reparación.

VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Póliza de responsabilidad civil extracontractual (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.8).
Tratamiento / control a ser implementado	Actas de entrega y recibo de los espacios utilizados y reparación inmediata de los daños causados.
Justificación	El contratista responde por los daños que cause con su actividad o la de su personal (arts. 2341 y siguientes del Código Civil). CORPONOR no responde por estos daños.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Inspección de los espacios antes y después de cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.º 18	HURTO Y VANDALISMO DE BIENES DEL CONTRATISTA
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Hurto y vandalismo de bienes del contratista
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Daño, pérdida o sustracción de bienes del contratista o bajo su custodia, causados por terceros diferentes a la Corporación.

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pérdida de equipos y elementos del contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Custodia y vigilancia a cargo del contratista y seguros propios sobre sus bienes.
Tratamiento / control a ser implementado	Vigilancia de los equipos y elementos durante el montaje, el desarrollo y el desmontaje de los eventos.
Justificación	La custodia de sus bienes corresponde al contratista; CORPONOR no responde por daños o pérdidas causados por terceros.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor de la disponibilidad de los elementos en cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.º 19	MANEJO AMBIENTAL INADECUADO DE LOS EVENTOS
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Manejo ambiental inadecuado de los eventos
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Ambiental

Descripción / estimación del riesgo	Generación y disposición inadecuada de residuos, uso de plásticos de un solo uso, ruido u otras afectaciones a los espacios y a la comunidad vecina con ocasión de los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Contaminación de los espacios y afectación de la imagen de la Corporación como autoridad ambiental.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Gestión de residuos con separación en la fuente, limpieza de los espacios al finalizar cada evento y sustitución de plásticos de un solo uso conforme a la Ley 2232 de 2022.
Tratamiento / control a ser implementado	Uso preferente de menaje reutilizable o biodegradable y disposición adecuada de los residuos generados.
Justificación	El contratista controla los insumos y residuos que se generan en los eventos; como autoridad ambiental, la Corporación debe exigir prácticas coherentes con su misión.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor al finalizar cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.º 20	DEMORA EN LOS PAGOS AL CONTRATISTA
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Demora en los pagos al contratista
Clase	Específico
Fuente	Interno

Etapas	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción / estimación del riesgo	Retraso en el trámite y pago de las cuentas presentadas por el contratista por causas atribuibles a la entidad.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación del flujo de caja del contratista y riesgo para la continuidad del servicio.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CORPONOR
Mecanismo de cobertura	Programación presupuestal y del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y cumplimiento de los plazos de revisión y pago pactados.
Tratamiento / control a ser implementado	Revisión oportuna de informes y facturas por el supervisor y trámite de cuentas dentro de los plazos establecidos en el contrato.
Justificación	El contratista tiene derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada (art. 5, num. 1, de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y área financiera
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento al trámite de cada cuenta de cobro.
Periodicidad	Mensual

12. **GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.** Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

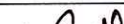
De la celebración del contrato: El contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles. (Garantía Única)	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

13. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.** La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
 Director General -CORPONOR

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaboró:	José Eduardo Roza Jaimes	Asesor – Área de Comunicaciones	
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo – Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			